



INSTITUTO
COSTARRICENSE
DE PUERTOS DEL
PACÍFICO

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DOCUMENTO FIRMADO CON CERTIFICADO DIGITAL N ° 9112 040845075032
WILLIAM JOSÉ PERAZA CONTRERAS

INFORME No. CR-INCOP-AI-I-2023-014

AUDITORÍA INTERNA

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO

INFORME ACERCA DEL RESULTADO DE ARQUEO EN LA CAJA
CHICA 13/12/2023 DE INCOP

DIECIEMBRE 2023



RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

De conformidad con lo que establece la Ley General de Control Interno y la Ley Constitutiva de Incop, se procedió a realizar una revisión sobre la documentación, registros llevados a cabo en relación con el proceso de Caja Chica Institucional dentro del proceso de la Unidad de Tesorería, por medio de revisión de la información recopilada, lo que permitió fundamentar nuestro arqueo de la cuenta denominada “Caja chica”, la cual es utilizada en la institución para el hacer frente a erogaciones relacionadas con gastos de viajes al interior del país, adquisición de servicios, materiales, suministros, entre otros.

Lo anterior con el fin de determinar posibles riesgos, valorando eventuales impactos negativos dentro del sistema de control interno concerniente al uso y gestión de tal cuenta, de esta manera confrontarlos con los criterios correspondientes y poder realizar las recomendaciones respectivas.

¿Por qué es importante?

Mediante el Informe realizado, la Auditoría Interna pretende producir información que genere valor agregado a la Administración, y que coadyuve a lograr los objetivos institucionales relacionados con el proceso auditado; recalcando la importancia del valor público de las acciones llevadas a cabo, en el resguardo del erario público detallado por medio del presente informe en el cual se señalan las oportunidades de mejora sobre aquellas situaciones determinadas por esta Auditoría Interna.

¿Qué encontramos?

En el mismo se logró identificar algunos posibles riesgos y posibles debilidades dentro del control interno concerniente al uso y gestión dentro del proceso de caja chica Institucional, en donde se emitieron una serie de recomendaciones con el fin de proporcionar acciones de mejora en aras de coadyuvar a fortalecer los componentes de actividades de control, sistemas de información y seguimiento del Sistema del Control Interno.

¿Qué sigue?

En relación con los hallazgos identificados se emite una serie de recomendaciones con el fin de proporcionar acciones de mejora en aras de un fortalecimiento al Sistema de Control Interno en relación con el proceso de Caja Chica Institucional.



INFORME ACERCA DEL RESULTADO DE ARQUEO EN LA CAJA CHICA 13/12/2023 DE INCOP

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen

El presente Informe se realiza como parte de las funciones que competen a esta auditoría de conformidad con lo que establece la Ley General de Control Interno y la Ley Constitutiva de Incop.

1.2 Objetivo

Realizar una revisión sobre el proceso de arqueo de la cuenta denominada “Caja chica”, la cual es utilizada en la institución para el hacer frente a erogaciones relacionadas con gastos de viajes al interior del país, adquisición de servicios, materiales, suministros, entre otros con el fin de determinar la integridad y exactitud del fondo de Caja Chica conforme lo dispuesto por el Marco Normativo de Incop.

1.3 Alcance

Para la realización del arqueo de la cuenta denominada “Caja chica”, la cual es utilizada en la institución para el hacer frente a erogaciones relacionadas con gastos de viajes al interior del país, adquisición de servicios, materiales, suministros, entre otros, fue necesario la revisión de los diferentes respaldos que conforman el fondo de Caja Chica. Asimismo, el estudio abarcó las gestiones comprendidas el día 13 de diciembre del 2023, en cual se gestionó dicho arqueo.

II. RESULTADOS

2.1. SOBRE EL ARQUEO DE LA CUENTA DE CAJA CHICA.

Al momento del arqueo, y según información brindada por la jefatura de la unidad de tesorería, el saldo reflejado en el sistema bancario del Banco Nacional de Costa Rica arrojaba el siguiente monto (en colones):



mo 2024 Seguridad Préstamos Tarjetas Seguros Inversiones Transferencias BNFondos Pagos Servicios

Información general de cuentas
Saldos confirmados al: 13/12/2023 10:43

A nombre de	Cuenta	Moneda	Saldo	Débito	Crédito	Consulta
CUENTA DE CAJA CHICA INCO		COLONES	12.826.784.47	Si	Si	Si

Fuente: imagen suministrada por Jefatura de Tesorería

Como parte de los documentos determinados en el arqueo como parte del fondo de caja chica se encuentra los que se detallan a continuación:

Adelanto de viáticos:

Adelantos de viaticos	Adelanto	Referencia	monto
Adelantos de viaticos	2891		85,200.00
Adelantos de viaticos	2897		53,500.00
Adelantos de viaticos	2898		40,700.00
Adelantos de viaticos	2899		15,200.00

Fuente: Elaboración propia con información aportada por la Jefatura de Tesorería

Liquidaciones de Vales (en tránsito):

Detalle	Adelanto	Referencia	monto
Liquidación de Vales	7145	5343	88,760.00
Liquidación de Vales	7147	5344	120,000.00
Liquidación de Vales	7148	5345	346,499.65
Liquidación de Vales	7149	5338	50,856.00
Liquidación de Vales	7153	5347	98,919.47
Liquidación de Vales	7154	5348	34,000.00
Liquidación de Vales	7157	5354	121,660.00
Liquidación de Vales	7158	5349	49,600.00
Liquidación de Vales	7159	5353	130,441.00
Liquidación de Vales	7160	5356	145,000.05
Liquidación de Vales	7161	5355	147,408.50
No libera Vale	7162		55,000.49
No libera Vale	7151		52,749.99

Fuente: Elaboración propia con información aportada por la Jefatura de Tesorería



Liquidación de viáticos (en tránsito):

Detalle	Adelanto	Referencia	monto
Liquidación de Viáticos	13702		22,600.00
Liquidación de Viáticos	13703	2896	44,500.00
Liquidación de Viáticos	13704		3,800.00
Liquidación de Viáticos	13705		8,800.00
Liquidación de Viáticos	13706		22,600.00
Liquidación de Viáticos	13707		8,800.00
Liquidación de Viáticos	13708		3,800.00
Liquidación de Viáticos	13709		8,800.00
Liquidación de Viáticos	13710		8,800.00
Liquidación de Viáticos	13711		5,000.00
Liquidación de Viáticos	13712		5,000.00

Fuente: Elaboración propia con información aportada por la Jefatura de Tesorería

Vales Provisionales (en tránsito):

Detalle	Adelanto	Referencia	monto
Vales Provisional	5350		28,184.00
	5357		125,000.00

Fuente: Elaboración propia con información aportada por la Jefatura de Tesorería

Tarjetas de Débito asignada a los administradores de los Muelles:

Detalle	monto
Tarjeta Muelle de Golfito	508,800.00
Tarjeta Muelle de Quepos	523,208.49
Tarjeta Muelle de Puntarenas	500,000.00

Fuente: Elaboración propia con información aportada por la Jefatura de Tesorería



Reintegros:

Detalle	Adelanto	Referencia	monto
Reintegro 3183			715,801.64
Reintegro 3184			314,100.00
Reintegro 3187 (3182)	liq7112	5315	58,843.61
	liq7113	5316	647.49
	liq7115	5313	84,693.59
	liq7117	5312	125,442.48
	liq7119	5319	35,700.00
	liq7124	5321	5,542.50
	liq7132	5330	1,000.00
	liq7134	5333	16,061.94
Reintegro 3189 (3188)	liq13675		8,800.00
	liq13676		8,800.00
	liq13677	2887	35,700.08
	liq13678		3,800.00
	liq13679		5,000.00
	liq13680		10,000.00
	liq13681		5,000.00
	liq13682	2892	8,800.00
	liq13683	2881	84,300.00
	liq13684		13,800.00
	liq13685	2888	80,200.00
	liq13686		15,200.00
	liq13687	2883	85,200.00
	liq13688		8,800.00
	liq13689		8,800.00
Reintegro 3190	liq7136	5335	7,742.50
	liq7137	5337	630.00
	liq7138	5334	31,578.24
	liq7139	5336	30,041.59
	liq7142	5329	3,716.82
Reintegro 3191	liq7135	5332	88,999.99
	liq7140	5340	102,975.77
	liq7141	5339	29,752.25
No libera Vale	liq7143		161,092.80
	liq7144		39,005.34
Reintegro 3192	liq13690		8,800.00
	liq13691	2885	85,200.00
	liq13692	2893	80,200.00
	liq13693		13,800.00
	liq13694		13,930.00
	liq13695	2894	8,800.00
	liq13696	2890	129,720.00
	liq13697	2895	35,700.00
	liq13699		8,800.00
	liq13700		8,800.00
	liq13701		24,000.00
Reintegro 3193	liq7146	5341	1,548.67
	liq7150	5346	75,000.00
	liq7152	no libera	11,425.13
	liq7155	5351	6,637.16
	liq7156	5352	1,967,147.67



En resumen, la conciliación del arqueo realizado de la cuenta de Caja Chica se presenta a continuación:

Saldo inicial:		¢12.826.784.47
+ Más:		
Adelantos Viáticos en tránsito	194.600.00	
Liquidación de Vales en tránsito	1.440.895.15	
Liquidación de viáticos en tránsito	142.500.00	
Reintegros en tránsito	4.715.077.26	
Vale provisional	153.184.00	
Tarjetas	1.532.008.49	
Total:	Sub-	¢8,178,264.90
Saldo final:		21.005.049.37

Fuente: elaboración propia con información de la Administración.

Como se observa, y según la información brindada por la unidad de tesorería institucional, el saldo final de la cuenta “Caja Chica” muestra un sobrante de ¢5.049.37, dicho sobrante es producto de la liquidación pendiente del Adelanto de viáticos No. 2891, como se detalla:

Detalle	Adelanto	Referencia	monto
Adelantos de viáticos	2891		85,200.00
Reintegro de viáticos	Depósito	91204834	5,000.00

Fuente: Elaboración propia con información aportada por la Jefatura de Tesorería

Como se puede observar en el cuadro anterior para efectos del arqueo se consideró el delante de viáticos 2891 por un monto de 85,200.00 colones, no obstante, el funcionario depósito la suma de 5,000.00 colones como devolución de adelanto de viatico lo que provocando esa diferencia. La liquidación del adelanto se encuentra pendiente por cuanto a la fecha del arqueo no se cuenta con Presidencia Ejecutiva que lo autorice.

Con lo que respecta los 49.37 (cuarenta y nueve colones con 37/100) es una diferencia no determinada la cual se visualiza desde el arqueo realizado por la administración el 08/12/2023, por lo que deberá gestionar lo pertinente para la respectiva devolución a la cuenta general.

Otro aspecto relevante dentro del Arqueo en el que se determinó las tarjetas de débitos asignadas a los administradores de los Muelles presenta un saldo mayor al autorizado, como es



el caso del Muelle de Golfito y del Muelle de Quepos, por lo que se deberá gestionar lo pertinente para la respectiva devolución a la cuenta de caja chica. Lo anterior estaría en contraposición de lo dispuesto en la Norma 4.4.5 de Las Norma de Control Interno para el Sector Público que estable lo siguiente:

Verificaciones y conciliaciones periódicas: La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes

En ese mismo sentido la norma 4.5.1 de las citadas normas establece:

Supervisión constante: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.

La condición detectada en el arqueo obedece a la ausencia de controles que permitan asegurar razonablemente que la información que contengan los elementos que componen el fondo de caja chica sean fidedignos y verificables en la totalidad de los documentos que lo integran.

Además de las diferencias encontradas en las regulaciones internas relacionadas con el Proceso de Caja Chica.

La administración podría eventualmente tener riesgos no identificados de posibles afectaciones de forma negativa del erario público administrado por el Incop.

2.2. SOBRE EL CONTROL INTERNO.

Una vez realizado el arqueo de caja chica, se procedió a entrevistar a la jefe del área de tesorería, sobre aspectos generales del control interno aplicado a la gestión de tales fondos.

De forma similar, se realizó una revisión de la normativa que rige la materia sobre la gestión del objeto de valoración, lo que brindó una idea más concreta de los controles utilizados para la administración y uso de esa cuenta.

A continuación, se señalan particularmente, las siguientes situaciones que pueden poner en riesgo, el uso y administración de la cuenta “Caja Chica”:



- a) La cuenta bancaria de “Caja Chica” puede ser objeto de transacciones (transferencia SINPE a cuentas personales o corporativa) los fines de semana, días festivos o asuetos, sin que se tenga habilitado algún mecanismo de aviso a otros responsables sobre eventuales situaciones como esta.
- b) La cuenta bancaria de “Caja Chica” no tiene un límite de transacciones diarias o montos máximos por transacciones definido, como control preventivo ante transferencias con montos que estén por arriba de las habituales.
- c) La cuenta bancaria de “Caja Chica” no está respaldada en políticas que ayuden a avalar un segundo aprobador, aquellas transferencias cuyos montos sean ampliamente diferentes a los que en promedio se realizan.
- d) Según información brindada por la jefatura de la unidad de Tesorería, el responsable operativo de la cuenta bancaria de “Caja Chica”, se encuentra en el estrato 4 de caución, con un monto aproximado a los 677.00.00 colones, frente a la utilización directa de una caja chica por de 21.000.000.00 de colones.
- e) Según la información brindada, en algunos reintegros, no se localizó el documento denominado “Formulario de Revisión de Reintegros de Caja Chica” señalado en el inciso 1.g del “Procedimiento para la revisión y tramitación de solicitudes de reintegro de caja chica”, el cual está a cargo del “funcionario de Tesorería”, por ejemplo, el reintegro N°3192 y el N°3193
- f) En la mayoría de las solicitudes de reintegro, no viene firmado el espacio denominado “Revisado por”.
- g) En el arqueo realizado por la jefatura de la unidad de tesorería el día 08/12/2023, en el espacio denominado “reintegro de caja chica en trámites, otras cajas” se observó que el reintegro No 3187 por un monto de ₡715.801.65, cuando los documentos de respaldo eran por ₡327.931.61.
- h) Por otro lado, los reintegros No. 3183 y 3184, no fueron remitidos durante el arqueo realizado por esta unida de auditoría, sino, que fueron brindados subsiguientemente como resultado de consultas posteriores de esta unidad, dada las diferencias parciales encontradas.
- i) Asimismo, los montos colocados en el arqueo del 08/12/2023 que hacen referencia a los reintegros 3183-3184, no son los correctos, por cuanto en el documento denominado “Solicitud de reintegro de caja chica”, ambos documentos, del 27/11/2023, mostraban los



montos de 314,100.00 y 327,931.61 respectivamente, siendo lo correcto 715,801.64 y 314,100.00 en su orden.

j) Se observó que en la “liquidación de gastos de viaje por transferencia” señalado en el arqueo de caja realizado el 08/12/2023, con número 13698, fue anulado con correo del 06/12/2023, sin embargo, se utilizó para ese arqueo.

k) Finalmente, se observa que la información que se brindó la Unidad de Tesorería de auditoría no posee los requerimientos de forma y fondo que se deben tener para la valoración esta (ejemplo: información sin detalles de los nombres de columnas, origen de la fuente, fecha en que la unidad de tesorería hace acceso a la misma, entre otros aspectos).

Según lo observado y con la información brindada por la jefatura de la Tesorería, las situaciones antes descritas, podrían poner en riesgo el objetivo de servicio y control entorno al resguardo del erario público administrado por la Unidad de Tesorería.

Cabe señalar que, en el pasado, se han experimentado debilidades de control interno en esa unidad y algunos riesgos se han materializado, por lo cual, es necesario replantear las experiencias señaladas para fortalecer y perfeccionar el sistema de control en el proceso de gestión de la cuenta de Caja chica.

Lo señalado en este apartado estaría no atendiendo de forma razonable lo dispuesto en el artículo 14 de la ley General de Control Interno que señala:

Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.

b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.

c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.

d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.



Aunado a lo anterior estaría en contraposición de lo dispuesto en las Norma 4.4.5 y 4.5.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público.

La condición señalada en este apartado obedece a la falta de controles y supervisión e identificación de riesgos del proceso de Caja Chica y un mapa de ruta con acciones, fechas de cumplimiento y responsables de ejecución de las acciones a implementar.

La administración podría eventualmente tener riesgos no identificados de posibles afectaciones de forma negativa del erario público administrado por el Incop.

III. CONCLUSIONES

De acuerdo con los resultados obtenidos se concluye que, la cuenta denominada “caja chica” tiene una diferencia de ₡5.049.37 (cinco mil cuarenta y nueve colones con treinta y siete céntimos), de los cuales 49.37 (cuarenta y nueve colones con 37/100) no se pudieron determinar, no obstante, se determina varias debilidades dentro del sistema de Control Interno, los cuales pueden ocasionar riesgos en un futuro.

IV. RECOMENDACIÓN

Al Señor Juan Ariel Madrigal Porras, Gerente General, o a quien ocupe su lugar.

4.1 Instruir a los (as) responsables de las instancias pertinentes para que se establezcan las acciones necesarias, oportunas y efectivas para la implantación de las recomendaciones de este informe, de acuerdo con lo que establece la norma 206.02 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, a realizar a la fecha del 31 de enero de 2024.

A la señora Daxia Vargas Masis, Directora Administrativa y Financiera, o a quien ocupe su lugar.

4.2 Llevar a cabo el control y seguimiento de las medidas de control definidas en la recomendación 4.3. Para ello, deberá remitir a esta auditoría interna, un mapa de ruta con las acciones, fechas de cumplimiento y responsables de ejecución para lograr definir, avalar, formalizar e implementar las medidas tomadas. Tal mapa de ruta deberá ser enviado a más tardar el 31 de enero de 2024.

Asimismo, una vez cumplida la recomendación 4.3, brindar una certificación que las medidas tomadas, garantizan razonablemente el fortalecimiento del control interno entorno a la cuenta objeto de valoración y que mitigan los riesgos producto de las debilidades señaladas en este oficio (ver apartado 2)



A la señora Luisa Tijerino Sánchez, jefa de la Unidad de Tesorería o a quien ocupe su lugar:

4.3 Establecer los controles pertinentes para asegurar razonablemente que las debilidades señaladas en el apartado 2 de este documento, sean cubiertas con el fin de lograr únicamente los objetivos para el cual fueron dispuestos tales fondos.

Para evidenciar el cumplimiento de tal recomendación, se deberá remitir a esta unidad de auditoría interna, a más tardar el 31 de enero del 2024, los controles definidos, avalados, formalizados e implementados.

Cabe indicar que, durante el tiempo que transcurra desde esta fecha hasta cumplir con dicho requerimiento, esa unidad deberá implementar los control temporales y supletorios correspondientes, con el fin de evitar la materialización de algún riesgo asociado a las debilidades señaladas o cualquiera otra que afecte negativamente los objetivos de ese fondo.

4.4 Actualizar, aprobar y divulgar las regulaciones internas relacionadas con el proceso de caja chica con el fin de que se ajuste a las Normas Generales Vigentes.

Para dar por atendida esta recomendación se deberá de remitir a esta auditoría interna las regulaciones debidamente actualizadas, aprobadas y divulgadas que involucra el proceso de caja chica a más tardar el 01 de abril del 2024.

4.5 Realizar una actualización de la Valoración de Riesgos de la Unidad de Tesorería en la que se identifiquen, se valore, administre y se tomen las acciones de mitigación con el fin de prevenir la materialización de los riesgos asociados al Proceso de Caja Chica.

Para dar por atendida esta recomendación se deberá de remitir a esta auditoría interna la Valoración de Riesgos actualizadas de la Unidad de Tesorería asociados al Proceso de Caja Chica a más tardar el 01 de abril del 2024.

Se firma el 19 de diciembre de 2023

Licda. Denia Marín Solórzano
Auditora Encargada

Lic. William Peraza Contreras
Auditor Interno

03/PF-SA-AO